CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CELESTIN FREINET
Nit: 830142249 7, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0046762
Fecha de Inscripción: 27 de junio de 2014
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 136 A No. 133 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacion@celestinfreinet.edu.co
Teléfono comercial 1: 6906600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 136 A No. 133 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundacion@celestinfreinet.edu.co
Teléfono para notificación 1: 6906600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 92777 del 20 de junio de 2014 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2014, con el No. 00239547 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CELESTIN FREINET.

La FUNDACIÓN CELESTIN FREINET fue reconocida mediante Resolución No. 4348 de fecha 10 de noviembre de 2008, expedida por la Secretaria de Educación Distrital.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad FUNDACION CELESTIN FREINET, realizara programas y proyectos de desarrollo social a favor de la población más vulnerable como la primera infancia. Actividades para desarrollar el objeto social: A) Prestar servicios relacionados con su objeto social a entidades gubernamentales o privadas que lo soliciten. B) Desarrollar programas de atención a la primera infancia en convenio con entidades públicas o privadas. C) Trabajar en estrecha colaboración y coordinación con las instituciones públicas y privadas que presten servicios relacionados con los objetivos de la fundación, facilitando las relaciones interinstitucionales y asegurando la complementariedad de acciones y programas. D) Recibir, adquirir, vender o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como limitar el dominio de los mismos. E) Participar en llamados convocatorias y licitaciones oficiales, públicas o privadas que propendan por el desarrollo social de nuestros objetivos. F) Realizar convenios con entidades pública o privadas, en el área de la educación, en el diseño de modelos y desarrollo social basados en líneas pedagógicas adecuadas a los exploración de líneas teóricas y metodológicas para el planes y programas de investigación, de procesos de seguimiento y les planes y programas educativos y proyectos de gestión y través de convenios con entidades educativas para el diseño desarrollo de eventos académicos para la cualificación divulgación de los sectores, grupos sociales e instituciones fundaciones etc. Que trabajen en torno al fenómeno nacional como internacional. G) Realizar estudios y proyectos de carácter teórico-práctico, dirigidos a establecer las características de los programas, trabajos y demás actividades que propenda por el logro de todos los fines que permitan optimizar todos los objetivos que ha planteado la fundación, determinar los factores condicionantes identificando y diseñando estrategias técnicas y métodos más apropiados para la ejecución de todos los programas con los cuales la fundación cubrirá las necesidades de una población. H) Desarrollar promover e incentivar la cultura la investigación científica y tecnológica, la ecología y la protección ambiental, I) realizar programas de desarrollo social, estrategias, acciones y alianzas a favor de la población vulnerable, todo esto en beneficio de la comunidad, para tal fin, podrá desarrollar esta actividad con entidades educativas, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. J) Organizar y poner en marcha una red de servicios que fortalezcan cada uno de los objetivos emprendidos por la fundación. K) Organizar a nivel nacional personas que buscan los mismos fines y deseen colaborar abiertamente en la consecución de los objetivos planteados ofreciendo directamente sus servicios. I) Organizar programas con temas objeto de la fundación dirigida al voluntariado que desee participar en la institución. M) Promover y aplicar programas de inversión social generados por el gobierno nacional, o por entidades nacionales e internacionales de carácter humanitario, constituir alianzas con entidades públicas o privadas para la realización de actividades lúdicas y educativas, la prevención de la violencia intrafamiliar, el maltrato y la

desintegración social a través de actividades de capacitación, educación y ayuda psicosocial y demás actividades que coadyuven a cumplir con los fines propuestos por la fundación. N) Seguimiento y evaluación de los programas gubernamentales y privados en todos los campos, O) Promover y aplicar programas de desarrollo social para el manejo del tiempo libre a los jóvenes. P) Estructurar, fortalecer, dirigir y ejecutar planes y programas de desarrollo social que coadyuven al cabal cumplimiento de los objetivos de la fundación, para lo cual la fundación cuenta con una infraestructura adecuada y con un calificado grupo de profesionales de todos los campos y especialidades adscritos y vinculados a la fundación para garantizar una excelente calidad de los servicios prestados, en beneficio de toda la comunidad. Q) Organizar y administrar recursos económicos, cuya única finalidad será atender la financiación de los programas que están definidos en el objeto social. R) Contratar y vender la prestación de los servicios especializados a otras instituciones y fundaciones. S) Aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas, para cumplir con los fines de la fundación. T) Colocar los bienes sobrantes en inversiones que generen beneficios en orden al logro de los fines de la institución. U) Girar, endosar, protestar, aceptar y, en general, negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito. V) Constituir apoderados para que representen sus intereses tanto judicial como extrajudicialmente. W) Llevar a cabo todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para los fines de la fundación. Atención a población en situación de inseguridad alimentaria y desarrollar procesos de inclusión social, ambiental y productiva, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional. La fundación presta el servicio de educación inicial informal, de conformidad con el art. 29 de la Ley 1098 de 2006, Decreto Distrital 057 de 2009 y la Resolución 032 de 2009.

PATRIMONIO

$ 1.078.066.936,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la fundación estará a cargo del presidente, el vicepresidente reemplazara al presidente en ausencia temporal o definitiva, u obrar como representante de la fundación cuando el presidente lo delegué.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del presidente: A) Representar legamente a la fundación como persona jurídica en todos los actos a que haya lugar. B) Firmar las actas y celebrar los contratos de conformidad con la ley, los presentes estatutos y las reglas que fije la Junta Directiva. C) Coordinar, ejecutar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva. D) Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que debe realizar la fundación. E) Presentar al consejo de Fundadores informe detallado sobre la marcha de la fundación y el balance de sus actividades. F) nombrar y remover a los empleados, según el reglamento de la Junta Directiva. G) Constituirse en vocero y representante de la fundación a nivel nacional e internacional, para

que la fundación sea partícipe de los proyectos que establezcan en cumplimiento de su objeto social. H) Celebrar contratos, comprometer a la fundación y autorizar pagos cuando la cuantía no exceda de veintiocho (28) salarios mínimos mensuales vigentes. I) Informar a la Junta Directiva oportunamente sobre cualquier asunto de carácter extraordinario y sobre toda irregularidad y deficiencia que observe. J) Otorgar poderes especiales a apoderados cuando sea necesario. K) Presentar a la Junta Directiva, con el tesorero de la fundación, un balance mensual de las actividades económicas. L) Presentar informes a la Junta Directiva y al Consejo de Fundadores sobre su gestión en aquellos organismos o entidades en los que se desempeñe como representante de la fundación. M) Las demás que le asigne la Junta Directiva de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación No. 92777 del 20 de junio de 2014, de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2014 con el No. 00239547 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Presidente)	Soraya Gonzalez Cifuentes	C.C. No. 52035409

Por Acta No. 31 del 24 de enero de 2023, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023 con el No. 00360630 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Vicepresidente)	Pedro Hernando Puentes Gonzalez	C.C. No. 1010210696

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 1 de agosto de 2022, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022 con el No. 00356260 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Monica Delgado Quevedo	C.C. No. 40441404 T.P. No. 81522-T

Por Acta No. 26 del 15 de septiembre de 2021, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2021 con el No. 00344574 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Maritza Cardenas Molano	C.C. No. 52123927 T.P. No. 80467-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 26 del 15 de julio de 2014 de la Consejo de Fundadores	00240064 del 16 de julio de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 54 del 15 de octubre de 2014 de la Consejo de Fundadores	00244145 del 20 de noviembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 11 del 10 de enero de 2018 de la Consejo de Fundadores	00305581 del 31 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 30 del 24 de junio de 2022 de la Consejo de Fundadores	00354867 del 6 de julio de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	JARDIN INFANTIL CC RINCON
Matrícula No.:	01864761
Fecha de matrícula:	28 de enero de 2009
Último año renovado:	2023

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 128B Bis A # 91 - 93
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022EE62064701 del 23 de diciembre del 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 27 de Marzo de 2023 con el No. 00204795 del Libro VIII, comunicó que mediante Resolución DCO-123623 del 21 de diciembre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $24.668.900.

Nombre: JARDIN INFANTIL CC AURES
Matrícula No.: 02172300
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 101A # 132B 03/09
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022EE62064701 del 23 de diciembre del 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 27 de Marzo de 2023 con el No. 00204797 del Libro VIII, comunicó que mediante Resolución DCO-123623 del 21 de diciembre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $24.668.900.

Nombre: JARDIN INFANTIL CC PIEDRA VERDE
Matrícula No.: 02180085
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 136A # 133 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022EE62064701 del 23 de diciembre del 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 27 de Marzo de 2023 con el No. 00204796 del Libro VIII, comunicó que mediante Resolución DCO-123623 del 21 de diciembre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $24.668.900.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.421.992.319
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

FUNDACION CELESTIN FREINET

AJD : LIBRO DE FUNDADORES

ACTA No. 79

Cámara de Comercio de Bogotá

En la ciudad de Bogotá, siendo las 07:00 A.M.; del 17 de octubre de 2023, se da inicio a la reunión Extraordinaria de JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACION CELESTIN FREINET, por convocatoria que hiciera la señora SORAYA GONZALEZ CIFUENTES, presidente de la junta mediante citación escrita del 12 de octubre de 2023 y a la cual todos los miembros de la Junta Directiva asistieron y cuyo objeto de la reunión será únicamente la autorización para ampliar la capacidad de contratación al Representante Legal para participar en la invitación publica PROCESO DE ADICION y/o celebrar los respectivos contratos que se generen con posterioridad con la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Convocatoria que contenía el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.
2. Nombramiento del Presidente y secretario de la Reunión.
3. Ampliación Facultades del Representante Legal.
4. Aceptación de la ampliación de la capacidad de contratación
5. Lectura y aprobación del Acta

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. VERIFICACION DEL QUORUM

La señora SORAYA GONZALEZ CIFUENTES. Representante legal hace un llamado y verificación de los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION CELESTIN FREINET, los cuales están en su totalidad presentes, que representan el 100% de directivos, verificándose de esta manera el quorum del 100% para poder deliberar y decidir.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Las personas postuladas para la elección del Presidente y Secretario de esta reunión son las señoras SORAYA GONZALEZ CIFUENTES Y YUDY ALEGRIA GONZALEZ CIFUENTES respectivamente, las cuales, estando presentes, aceptan tal designación.

3. AMPLIACION FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta el cumplimiento del artículo 25 de los estatutos de la Fundación, la señora Soraya González Cifuentes se dirige a los asistentes para informarles que con se expresó en la convocatoria, el motivo de la citación es la autorización para ampliar la capacidad de contratación al Representante Legal para participar en la celebración de contratos de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Por lo anterior se solicita a la Junta Directiva, órgano competente,

Cámara de Comercio de Bogotá

facultar plenamente al Representante Legal para participar y ampliar la capacidad de contratación hasta por un monto igual o superior al valor de la oferta que presentan conforme a los lineamientos del PROCESO DE ADICION.

4. ACEPTACION DE LA AMPLIACION FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Escuchando la exposición del Representante Legal, los miembros de la Junta Directiva discuten el tema, de tal manera que deciden por decisión unánime, FACULTAR, plenamente al Representante Legal para participar y ampliar la capacidad de contratación hasta por un monto igual o superior al valor de la oferta que presente conforme a los lineamientos del PROCESO DE ADICION.

A continuación firman en constancia de aceptación la totalidad de los miembros de la Junta Directiva.

SORAYA GONZALEZ CIFUENTES
CC. 52.035.409
PRESIDENTE

YUDY ALEGRIA GONZALEZ CIFUENTES
CC. 52.363.744
VICEPRESIDENTE

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Terminado el receso, la secretaria da lectura al acta de la Reunión, la cual es aprobada en si integridad por todos los miembros de la Junta Directiva presente, y la somete a consideración y aprobación.

Agotado el orden del día, se da por terminada la Asamblea a las 10:00 a.m.

En constancia firman,

SORAYA GONZALEZ CIFUENTES
Presidente

YUDY ALEGRIA GONZALEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.035.409**

GONZALEZ CIFUENTES
APELLIDOS

SORAYA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1969**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45119823-F-0052035409-20040413 **00991** 04104P 02 152387771

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de noviembre de 2023, a las 08:50:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301422497
Código de Verificación	830142249723111608503 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de noviembre de 2023, a las 08:50:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52035409
Código de Verificación	52035409231116085021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235060100

PIB
08:51:24

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CELESTIN FREINET identificado(a) con NIT número 8301422497:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235060063

PIB
08:50:58

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SORAYA GONZALEZ CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52035409:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:52:43 AM horas del 16/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52035409**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CIFUENTES SORAYA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/11/2023 01:27:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52035409 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78118837** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 11288485

Bogotá D.C., 16 de Noviembre de 2023 - 8:52 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SORAYA GONZALEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE** de BOGOTA D.C.

52035409

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET

NIT. 830.142.249-7
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 4348 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008
CARRERA 136 A NO. 133-40 PBX 6906600 EXT. 136

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

MONICA DELGADO QUEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía número **40.441.404**, con tarjeta profesional No **81522** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** identificada con Nit. No. 830.142.249-7 con Personería Jurídica No. 4348 del 10 de noviembre de 2008 emitida por la Secretaria de Educación Distrital,

C E R T I F I C O:

Que la Fundación Celestín Freinet se encuentra al día en el pago por concepto de seguridad social y parafiscales: salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondiente a los formadores y demás personal vinculado a la fundación durante los Últimos 6 meses.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2023

MONICA DELGADO QUEVEDO
Revisora Fiscal
C.C. 40.441.404
TP No. 81522

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.441.404**

DELGADO QUEVEDO

APELLIDOS

MONICA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1977**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ABR-1995 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00261227-F-0040441404-20101021 **00244**65165A 1 1481033856

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



81522-T

MONICA
DELGADO QUEVEDO
C.C. 40.441.404
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL META

PRESIDENTE

JAIME A. HERNANDEZ V.

90661

C FESA SA

04/2001-25034

Mónica Delgado Q

FIRMA DEL TITULAR

040905

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 7 E 6 3 1 C E 0 D 1 B F 4 E 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA DELGADO QUEVEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40441404 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 81522-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *